

aplicable. Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS: Todos los impuestos que se tenían delegados:

Primero.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R.) en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican. Todos los impuestos que se tenían delegados.-----

- a) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:
 - Concesión y denegación de beneficios fiscales.
 - Realización de las autoliquidaciones presentadas.
 - Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
 - Expedición de documentos cobratorios.
 - Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
 - Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
 - Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
 - Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
 - Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
 - Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - Actuaciones de Información y asistencia a los contribuyentes.
 - Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- b) Contribuciones Especiales:
 - Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
 - Dictar la providencia de apremio.
 - Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
 - Liquidación de intereses de demora.
 - Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.

- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargo de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Primero: Otras Tasas:

- Todas las que se tenían delegadas. Se incluye la Tasa de Entrada de vehículos y carruajes .

Causan baja las siguientes tasas:

- Tasa por desagüe y canalones.
- Tasa por ocupación huecos de edificios para luz y ventilación.
- Tasa por recogida de basura domiciliaria.

Otros ingresos:

- Todos los que se tenían delegados.

Segundo: El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnica o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

Tercero.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

Cuarto.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

Quinto.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un periodo de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

Sexto.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Séptimo.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza Fiscal, reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación,

recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

Octavo.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Segura de León y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.-----

Novena.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.---

Undécimo.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.-----

INFORMES DE LA ALCALDIA.- Da cuenta el Sr. Alcalde, que en el día de hoy se han abierto las ofertas presentadas para la ejecución de las obras en el Polideportivo, en la parte que corresponde ejecutar a este Ayuntamiento a la cual se habían presentado D. Francisco Maya Guillén y D. Álvaro Garduño Carmona, con unas ofertas económicas de aproximadamente ochenta mil euros (80000,00 €) y setenta y cuatro mil (74000,00 €) respectivamente, por lo cual se ha procedido por esta Alcaldía a realizar la adjudicación provisional a favor de D. Álvaro Garduño Carmona, requiriéndosele para la presentación de la fianza y documentación necesaria que no obre en las dependencias de esta Entidad de manera reciente al haber sido éste adjudicatario de obra de esta Entidad el pasado mes de marzo.-----

Pide el Sr. Alcalde a Sr. Jariego Medina informe sobre obras en camino. Da cuenta éste de que las obras del camino del Regío van a buen ritmo teniéndose previsto que la semana que viene, echen la zorra y tarde poco en terminarse, también da cuenta de la visita al camino de técnicos de la Junta, así como de la empresa constructora Tragsa, y de la ocupación de terrenos que ha sido necesario hacer en la zona de propiedades de D. Francisco Hurtado, debido a que quedaba estrecho.-----

Concede la palabra el Sr. Alcalde al Sr. Fariñas Aguilar quien da cuenta de la apertura el Martes de la Piscina Municipal, que ésta funciona adecuadamente tras las obras de sellado que se le han realizado, con gran ocupación el día de la Mancomunidad por la concurrencia de bastantes niños.-----

Da cuenta el Sr. Alcalde, de las felicitaciones que se le han hecho llegar al Ayuntamiento, por las obras de accesibilidad de la Piscina con la construcción de rampas e instalación de silla elevadora.-----

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular Sr. Medina Casquete, para proponer se hiciese un reconocimiento a D. Francisco del Amo, recientemente fallecido, médico que fue de esta localidad durante muchos años, por lo que cuando terminasen las obras del Centro Médico, se le colocara a dicho Centro su nombre.-----

Contesta el Sr. Alcalde que es una cuestión que entiende y que se podría hacer.-----

Pregunta el Sr. Medina Casquete en qué situación sigue el transformador de corriente eléctrica, del cual se había presentado escrito en este Ayuntamiento.-----

Contesta el Sr. Alcalde, que ayer habló con D. Paulino Doncel, quien le había manifestado que han empezado las obras de dicho transformador, se había tirado un cable y se solicitaría permiso a la Consejería de Industria para realizar corte en el suministro para realizar las obras.-----

El Sr. Medina Casquete manifiesta la queja de su grupo político, porque el día de la Virgen de los Remedios, no habían asistido a los actos porque no habían sido invitados.-

El Sr. Alcalde manifiesta, que no se ha recibido escrito de invitación por parte de la Mayordomía de la Virgen de los Remedios, han formulado el día de la celebración una

invitación verbal al mediodía, que él a través de la Policía Local transmitió al Sr. Medina Casquete.-----

El Sr. Medina Casquete expone que el día de la Mancomunidad, no se invitó a los Concejales del Grupo Popular solo se le hizo llegar un tríptico.-----

La Sra. Díaz Díez, manifiesta que los Concejales de su grupo Partido Popular no podían adivinar que en la celebración del día de la Mancomunidad se ofrecía una copa. Contesta el Sr. Alcalde, manifestando que en la sesión de Pleno última, él invitó a los Concejales que forman la Corporación a los actos, pero él no sabía que se ofrecía una copa en el patio de la Casa de la Cultura porque el Ayuntamiento no tenía nada ver en ese evento, y en cuanto a invitación, él y la Sr. Garduño Carmona habían sido invitados porque son los representantes del Ayuntamiento ante la Mancomunidad, sin que el resto de los Concejales haya recibido invitación alguna.-----

Pregunta el Sr. Medina Casquete, como se encontraban firmadas en blanco por parte del Ayuntamiento las actas de comparecencia de los afectados por la obra de la variante de la carretera, cuando en dicho acto no había presente representación local, y el personal técnico de la Junta hacen el acta de lo que allí se trata, reflejando las incidencias, acuerdo y desacuerdos que los interesados formulen.-----

Contesta el Sr. Fariñas Aguilar, que él firmó en representación del Ayuntamiento y colocó su D.N.I. y no estuvo presente en ningún acta, pero él entendía que estaba firmando un documento para acreditar que los técnicos se habían personado para realizar la comparecencia.-----

Interviene por último la Sra. Díaz Díez, quien pregunta sobre la Comisión que se creó para valorar la situación de determinadas familias en la localidad.-----

Contesta el Sr. Alcalde que se trató con la Sra. Garduño, Asistente Social del Ayuntamiento dicho asunto procediéndose a formular contrato de trabajo, que hubo que rescindir al poco tiempo porque el interesado tuvo accidente de moto y se le dio de baja. No existiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretario, certifico.